



**GOBERNAR  
ES HACER**



**BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

**INFORME DE EVALUACION AUSTERIDAD DEL GASTO  
PÚBLICO  
SEGUNDO TRIMESTRE  
2021**

**BOMBEROS DE BUCARAMANGA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE EVALUACION AUSTERIDAD DEL GASTO  
PÚBLICO  
SEGUNDO TRIMESTRE 2021**

**JACKELINE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
Jefe Control Interno

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2. OBJETIVOS .....</b>	<b>4</b>
2.1 Objetivo General .....	4
2.2. Objetivos Específicos .....	5
<b>3. ALCANCE .....</b>	<b>5</b>
<b>4. METODOLOGÍA .....</b>	<b>5</b>
<b>5. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO .....</b>	<b>5</b>
<b>6. MARCO LEGAL.....</b>	<b>6</b>
<b>7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....</b>	<b>6</b>
7.1. Planta de personal.....	6
7.2. Gastos personales .....	16
7.3. Honorarios y Servicios técnicos .....	17
7.4. Impresos y Publicaciones .....	18
7.5. Servicios públicos .....	19
7.6. Distribución de Parque automotor .....	21
7.7. Parque automotor .....	22
7.8. Combustible .....	23
<b>8. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>25</b>

# INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

## 1. INTRODUCCIÓN

La oficina de Control Interno de Bomberos de Bucaramanga, en desarrollo al Plan Anual de Auditorías Independientes (PAAI) y en cumplimiento de la Ley 87 de 1993, específicamente el Artículo 12, literal a), que señala como funciones de la oficina de Control Interno o quien haga sus veces: “Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno”, concordante con el parágrafo único del Artículo primero, al establecer que: “El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal”.

Además de lo ordenado en la Resolución Orgánica 5289 de noviembre 27 de 2001 de la Contraloría General de la República (reglamentada por la Resolución 5544 de 2003) y el Decreto de 1737 de 1998 artículo 22 (modificado artículo 1, decreto N°0984 de 2012), que dispone: “Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determiné el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.”

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano; exponiendo situaciones y hechos, que puedan servir como base para la toma de decisiones, determinando los incrementos y/o ahorros e identificar hechos de importancia, para efectuar las respectivas recomendaciones, las cuales serán presentadas en este informe.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta el informe de “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia fiscal 2021.

## **2.2. Objetivos Específicos**

- Revisión de los gastos y la información remitida por las diferentes áreas, tomando como referentes: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, los gastos de personal, servicios públicos, la planta de personal y parque automotor, entre otros.
- Comparación y análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a políticas de austeridad.
- Análisis de planta de personal y automotor, identificando los cambios producidos en el segundo trimestre de la presente vigencia.

## **3. ALCANCE**

Efectuar análisis y seguimiento a la ejecución del gasto en Bomberos de Bucaramanga, durante el segundo trimestre de la vigencia fiscal 2021, comprendiendo los meses de enero, febrero y marzo.

## **4. METODOLOGÍA**

Se realiza revisión sobre la información suministrada por las diferentes áreas de la entidad como; Recursos administrativos y financieros, Gestión humana, entre otras que puedan suministrar información de relevancia para el presente informe, indagando de manera narrativa el desempeño presupuestal de los periodos. Además, se identificaron incrementos o disminución presentados con sus respectivas observaciones.

Para la presentación de datos en el presente informe, la oficina de Control Interno diseño diversos formatos los cuales contienen cálculos y valores relacionados con la planta de personal, gastos de servicios, parque automotor, entre otros.

## **5. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO**

Control interno dispone las siguientes estrategias que permitirán analizar y evaluar la información de manera eficiente.

- Narrativa: Descripciones en prosa, compuestas por el origen de documentos y su registro en el sistema, los procesos de operaciones o hechos de importancia y el control pertinente, donde se destacan los hechos generados y las observaciones respectivas.
- Cuadros de información: Los cuales se componen de valores numéricos que representan cantidades y/o cuantías de dinero, que para este informe se trabajaran en COP (pesos colombianos).

## 6. MARCO LEGAL

- Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, art. 104 – Plan de austeridad del gasto Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”.
- Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- Decreto 1738 de 1998. “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público.”
- Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”.
- Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. El cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.”
- Resolución No. 385 de noviembre 30 de 2011 “Por la cual se implementan medidas de austeridad en el gasto público por parte de la U.A.E. Contaduría General de la Nación - CGN”.
- Resolución 661 de noviembre 10 de 2016 Por medio de la cual se adoptan acciones de mejora a las medias de austeridad y eficiencia en el gasto Público por parte de la Unidad Administrativa Especial CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CGN).

## 7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

### 7.1. Planta de personal

PLANTA DE PERSONAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2021			
PERIODO: II TRIMESTRE/2021			
NIVEL DEL CARGO	PLANTA ACTIVA	No. VACANTES	PROVISIONALES
DIRECTIVO	2	0	0
ASESOR	2	0	0
PROFESIONAL	2	0	0
TECNICO	2	0	0
ASISTENCIAL	87	1	31
<b>TOTAL</b>	<b>95</b>	<b>1</b>	<b>31</b>

- En el anterior esquema se presenta la lista de servidores públicos que, para efectos del primer trimestre del año 2021, laboran en la entidad Bomberos de Bucaramanga.
- En la planta global hay un vacante (1) vacante en el nivel asistencial de Bombero Inspector.
- En la planta de personal existen funcionarios en provisionalidad, en el nivel asistencial de treinta y un (31) Bomberos.

PERSONAL BOMBEROS DE BUCARAMANGA					
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Nombramiento	Cargo	Área	Nivel	Cantidad	
Carrera Administrativa	Profesional Universitario	Presupuesto	Profesional	1	
	Secretaria	Operaciones	Asistencial	1	
	Técnico Administrativo	Ventas	Técnico	1	
	Secretaria	Administrativa y financiera	Asistencial	1	
	Técnico Administrativo	Compras	Técnico	1	
	Profesional Universitario	Contabilidad	Profesional	1	
Libre Nombramiento y Remoción	Director General	Dirección General	Directivo	1	
	Director Administrativo y Financiero	Dirección Administrativa y Financiera	Directivo	1	
	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Oficina Jurídica	Asesor	1	
	Secretaria ejecutiva	Dirección General	Asistencial	1	
Periodo Fijo	Jefe Oficina Control Interno	Oficina Control Interno	Asesor	1	
<b>TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>				<b>11</b>	
Personal Operativo					
Cargo	Carrera Administrativa	Provisionalidad	Encargo	Vacantes	Cantidad
Capitán	1	0	2	2	3
Teniente	2	0	1	0	3
Bombero Maquinista	11	0	3	3	14
Bombero Inspector	2	0	0	1	3
Bombero	29	31	0	1	61
<b>TOTAL PERSONAL OPERATIVO</b>					<b>84</b>
<b>TOTAL PLANTA PERSONAL</b>					<b>95</b>

- La planta global de la Entidad Bomberos de Bucaramanga, está conformada por 95 funcionarios, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:
  - ✓ Personal Administrativo (11)
  - ✓ Personal Operativo (84)
  - ✓ Vacantes (1)
- Es importante aclarar que el funcionario Manuel Gómez está ocupando dos cargos por encargo los cuales son:
  1. Teniente encargado
  2. Bombero Maquinista encargado.
- En cuanto al bombero inspector, existe una vacante; sin embargo, no se tiene en cuenta en la sumatoria ya que ese cargo será cubierto por un bombero, cuando las demás vacantes sean ocupadas.

En la planta de personal operativo y administrativo de Bomberos de Bucaramanga para el segundo trimestre 2021, se presenta:

- Por medio de la cual se concede una licencia por luto y se interrumpen los días de descanso compensados a un funcionario - **Resolución N° 0079 de abril 05 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** cinco (5) días de Licencia de Luto contados desde el veintinueve (29) de marzo 2021 hasta el seis (6) de abril de 2021 a la señora Gloria Elsy Escobar Londoño identificada con cédula de ciudadanía No. 37.917.362 expedida en Barrancabermeja (S/der), quien ocupa el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 02.

- Por medio de la cual se legaliza una comisión de servicios y avance de viáticos y gastos de transporte - **Resolución N° 00088 de abril 13 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO. LEGALIZAR** el término de duración de la comisión de servicio conferida mediante Resolución N° 00070 a la ciudad de Bogotá (Cundinamarca), por los días veinticuatro (24), veinticinco (25) y veintiséis (26) de Marzo de 2021, a los servidores Públicos: **CARLOS DANIEL DUARTE VESGA**, Bombero Código 475, Grado 01, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.641.255, calidad de Representante de los trabajadores en el COPASST en Bomberos de Bucaramanga, **JENNIFER ANDREA AMADOR AMAYA**, Bombero Código 475, Grado 01, identificado con la cédula de ciudadanía N° 63.525.844, calidad de Representante de los trabajadores en el COPASST en Bomberos de Bucaramanga y **DEISY YESSERIA VILLAMIZAR CORDOBA**, Jefe Oficina Jurídica Código 115, Grado 01, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.645.544, calidad de Presidente del COPASST en Bomberos de Bucaramanga, a la ciudad de Bogotá (Cundinamarca), a fin de realizar visita técnica por parte de Bomberos de Bucaramanga con el fin de adoptar lo aplicable del modelo que se viene desarrollando en la Unidad Especial Administrativa del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (U.E.A.C.O.B.B.).

- Por medio de la cual se acepta una renuncia presentada por el señor **Jaime Duarte Moreno**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.217.771** expedida en Bucaramanga, al cargo de Bombero 475 grado 01 de la planta global de Bomberos de Bucaramanga, quien prestará sus servicios hasta el día dos (2) de julio de 2021 - **Resolución N° 0089 de abril 13 de 2021.**
- Por medio de la cual se acepta una renuncia presentada por el señor **José Ángel Acevedo Viviescas**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.826.351** expedida en Bucaramanga, al cargo de Bombero 475 grado 01 de la planta global de Bomberos de Bucaramanga, quien prestará sus servicios hasta el día primero (1) de julio de 2021 - **Resolución N° 0093 de abril 15 de 2021.**
- Por medio de la cual se concede una comisión de servicios, se autoriza un avance de viáticos y se efectúa un encargo en Bomberos de Bucaramanga - **Resolución N° 0098 de abril 22 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR** Comisión de Servicios a los siguientes servidores públicos

- **MANUEL FERNANDO GOMEZ PINTO**, Bombero Código 475, Grado 03 (E) identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.605.132.
- **JAIME MONGUI**, Bombero Código 475, Grado 03, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.230.662
- **FABIO LARROTA LIZARAZO**, Bombero Código 475, Grado 01, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.289.256

**PARAGRAFO:** La comisión de Servicios tendrá un término de duración de quince (15) días comprendidos desde el día veintitrés (23) de abril de 2021 hasta el ocho (08) de mayo de 2021, para que se desplace a la ciudad de Providencia, de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución.

- Por medio de la cual se acepta la revocatoria de la renuncia al encargo de Capitán Código 411 Grado 05 del área de operaciones – **Resolución 00102 de abril 27 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la revocatoria de la renuncia presentada por el señor Jorge Peña González, al nombramiento en encargo como Capitán Código 411 Grado 05 del Área de Operaciones de Bomberos de Bucaramanga.

- Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución 00065 del 19 de marzo de 2021 - **Resolución 00103 de abril 27 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución 00065 del 19 de marzo de 2021 "Por medio de la cual se reglamenta la provisión mediante encargo de la vacancia definitiva del cargo de Capitán Código 411 Grado 05 y se suspende el trámite para el encargo de la vacancia temporal del cargo de Teniente Código 411 Grado 05"

- Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de Horas Extras Diurnas, Nocturnas, Dominicales y Festivos, Recargos Nocturnos y Recargos Dominicales y Festivos y otros al personal operativo de Bomberos de Bucaramanga sobre el factor 190”– **Resolución 000104 de abril 29 de 2021.**
- Por medio de la cual se conceden vacaciones a unos Servidores Públicos – **Resolución 000105 de abril 30 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, de los siguientes servidores públicos:

**OPERATIVOS**

FUNCIONARIOS	CEDULA	COMP	PERÍODO	
JAIME MONGUI	91.230.862	2	24-MAR-2020	23-MAR-2021
DOMINGUEZ WILLIAM JAVIER	91.155.305	3	06-FEB-2020	05-FEB-2021
PARRA GELVEZ JAVIER	91.263.297	2	29-ENE-2020	28-ENE-2021
SANABRIA RAFAEL ALEXIS	91.473.945	2	06-ABR-2020	05-ABR-2021
OCHOA FLOREZ EDGAR	91.262.923	1	25-MAR-2020	25-MAR-2021
MENDOZA ROA CIRO	5.877.791	1	19-MAR-2020	17-MAR-2021

**ADMINISTRATIVOS**

FUNCIONARIO	CÉDULA	ÁREA	FECHA	
AMANDA LUCÍA BÁRCENAS MANTILLA	63.350.217	PRESUPUESTO	07-ABR-2020	06-ABR-2021

De acuerdo a los anexos que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los Servidores Públicos del área operativa iniciarán su período vacacional a partir del primero (01) de mayo hasta el día veinticuatro (24) de mayo de 2021, debiendo reintegrarse a sus funciones el día veinticinco (25) de mayo de 2021.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El funcionario Jaime Mongui iniciará su período vacacional a partir del ocho (08) de mayo hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día primero (01) de junio de 2021.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La funcionaria Amanda Lucía Bárcenas Mantilla iniciará su período vacacional a partir del diez (10) de mayo hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día primero (01) de junio de 2021.

- Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 00057 de 2021 y de reanuda el trámite para el cargo de la vacancia temporal del cargo de Teniente Código 411 Grado 05 - **Resolución N° 000107 de mayo 03 de 2021.**
- Por medio de la cual se corrige el artículo 3° de la Resolución 00098 del 22 de abril de 2021 "Por medio de la cual se concede una comisión de servicios, se autoriza un avance de viáticos y se efectúa un encargo en Bomberos de Bucaramanga" y se

prorrogan las medidas allí adoptadas hasta el 13 de mayo de 2021– **Resolución 00110 de mayo 06 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CORREGIR el artículo 3° de la Resolución 00098 de 2021, el cual quedará así:

*"ASIGNAR LAS FUNCIONES del empleo público de **TENIENTE CÓDIGO 419 GRADO 04** de la Segunda (2) Compañía al servidor público **NÉSTOR IGNACIO RAMÍREZ SEQUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.234.817 a partir del día veintitrés (23) de abril de 2021, sin apartarse de las funciones propias de su cargo, hasta que el señor **MANUEL FERNANDO GOMEZ PINTO**, Bombero Código 475, Grado 03 (E) identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.605.132 termine la comisión de servicios de que trata el presente Acto Administrativo"*

- Por medio de la cual se resuelve una solicitud de aclaración y/o modificación de la Resolución No. 000105 del treinta (30) de abril de 2021 "Por medio de la cual se conceden vacaciones a unos Servidores Públicos" - **Resolución 00111 de mayo 11 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR parcialmente la Resolución No 00105 del treinta (30) de abril de 2021, en lo que respecta a los parágrafos segundo y tercero los cuales quedarán así:

*(...) "**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El funcionario Jaime Mongi Bombero Código 475, Grado 03. Identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.230.662, iniciará su periodo vacacional a partir del primero (1) de junio de 2021 hasta el veintitrés (23) de junio de 2021, debiéndose reintegrarse a sus labores el día veinticuatro (24) de junio de 2021".*

***PARAGRAFO TECERO:** La funcionaria Amanda Lucia Barcenás Mantilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.350.217, iniciará su periodo vacacional a partir del trece (13) de mayo de 2021 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2021, debiéndose reintegrarse a sus labores el día primero (1) de junio de 2021. Teniendo en cuenta que quedarán pendiente por disfrutar tres (3) días hábiles del periodo vacacional, la funcionaria podrá disfrutarlos en cualquier momento de la vigencia 2021, previa manifestación a la Dirección Administrativa y Financiera y respectiva autorización del Jefe de Talento Humano.*

- Por medio de la cual se concede una licencia por luto a un funcionario de Bomberos de Bucaramanga - **Resolución N° 00112 de mayo 11 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER cinco (5) días de Licencia de Luto contados desde el diez (10) de mayo 2021 hasta el catorce (14) de mayo de 2021 al señor Luis Francisco Fierro Cifuentes identificado con cédula de ciudadanía No. 91.219.154 expedida en Bucaramanga (S/der), quien ocupa el cargo de CAPITAN CODIGO 411 GRADO 05 (Área de Prevención y Seguridad).

- Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada a un Servidor Público - **Resolución 00113 de mayo 13 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER licencia no remunerada por el término de veinticinco (25) días hábiles al funcionario **CARLOS ERNESTO GETINA DAVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.264.835 en su calidad de Bombero Código 475 Grado 01 contados a partir del día siguiente de la terminación de su periodo vacacional esto desde el día veinticuatro (24) de junio de 2021 hasta el día treinta (30) de julio de 2021, debiéndose reintegrar a sus labores el día treinta y uno (31) de julio de 2021.

- Por medio de la cual se provee una vacante temporal de un empleo de Teniente Código 419 Grado 04 mediante Encargo – **Resolución N° 00116 de mayo 13 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al señor **MANUEL FERNANDO GÓMEZ PINTO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.098.605.132 de las funciones totales del empleo de Teniente Código 419 Grado 04 de la planta global de personal de Bomberos de Bucaramanga.

**PARÁGRAFO.** Por virtud de este encargo, el encargado se separa temporalmente de su empleo y, conforme al artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, tiene derecho a percibir la remuneración del empleo de Teniente de Bomberos, que para la vigencia de 2021 asciende, la asignación básica, a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$2'849.807)

- Por medio de la cual se reglamenta la provisión mediante encargo de la vacancia definitiva de dos cargos de Bombero Maquinista Código 475 Grado 03- **Resolución 00118 de mayo 13 de 2021.**

- Por la cual se asignan actividades mediante la modalidad de trabajo en casa a la secretaria Ejecutiva MAYRA ALEJANDRA ANCHICOQUE QUINTERO código 425 grado 01, como medida transitoria para reducir el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19 - **Resolución N° 0121 de mayo 18 de 2021.**

- Por medio de la cual se concede una licencia por luto a un Funcionario de Bomberos de Bucaramanga – **Resolución N° 0124 de mayo 19 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** cinco (5) días de Licencia de Luto contados desde el dieciocho (18) de mayo 2021 hasta el veinticuatro (24) de mayo de 2021 al funcionario Jairo Villabona Sánchez identificado con cédula de ciudadanía No. 91.224.606 expedida en Bucaramanga (S/der), quien ocupa el cargo de Bombero – Maquinista Código 475 Grado 03.

- Por la cual se asignan actividades mediante la modalidad de trabajo en casa al Profesional Universitario – Área Contable CARLOS ANDRÉS ARIZA HERNÁNDEZ código 219 grado 01, como medida transitoria para reducir el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19 - **Resolución N° 0126 de mayo 20 de 2021.**

- Por medio de la cual se acepta una renuncia presentada por el señor **Luis Ramón Álvarez Lizarazo**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.423.152** expedida en Cáchira, Norte de Santander, al cargo de Bombero 475 grado 01 de la planta global de Bomberos de Bucaramanga, quien prestará sus servicios hasta el día veinticuatro (24) de mayo de 2021 - **Resolución N° 00128 de mayo 24 de 2021.**

- Por medio de la cual se aclara la Resolución 00118 del 13 de mayo de 2021 que reglamenta la provisión mediante encargo de la vacancia definitiva de dos cargos de Bombero Maquinista Código 475 Grado 03 – **Resolución N° 0129 de mayo 24 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar** la Resolución 00118 del 13 de mayo de 2021 en el sentido que las vacancias definitivas del empleo de Bombero Maquinista Código 475 Grado 03 que en ella se reglamentan para ser provistas mediante encargo, son las causadas por el retiro de los señores Pedro Elías Pico Sarmiento y Germán Muñoz Díaz.

- Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0050 del primero (1) de marzo de 2021 “Por medio de la cual se Corrige La Resolución No. 0046 de veintiséis (26) de febrero de 2021 “Por medio de la cual se establece la programación para el disfrute del periodo vacacional para la vigencia 2021 en Bomberos de Bucaramanga” – **Resolución 00131 de mayo 25 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR** de la Resolución No 0050 del primero (1) de marzo de 2021, en el mes en el cual se programó inicialmente el disfrute de vacaciones al siguiente funcionario:

FUNCIONARIO	MES PROGRAMADO
ANGELINO PEDRAZA SIERRA	JUNIO

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** parcialmente la Resolución No 0050 de fecha primero (1) de marzo de 2021, en la cual se **INCLUIRÁ** en el mes relacionado para el disfrute de vacaciones al siguiente funcionario:

**ADMINISTRATIVO**

FUNCIONARIO	MES DE DISFRUTE
ANGELINO PEDRAZA SIERRA	JULIO

*De acuerdo al oficio PA-GF-205-2021 de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2021 por parte de la Dirección Financiera y Administrativa y según los anexos que hacen parte integral del acto administrativo.*

- Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo de Bombero Código 475 Grado 01 con vacancia definitiva – **Resolución 00133 de mayo 26 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD** en la vacancia definitiva del cargo señalado en la parte motiva de esta resolución, a la señora **STEFFI JURLETH PORRAS VANEGAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.783.641 expedida en Bucaramanga, en el cargo de **BOMBERO CODIGO 475 GRADO 01**, de la planta de cargos de Bomberos de Bucaramanga, con una asignación mensual de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.356.692) M/CTE.**

- Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo de Bombero Código 475 Grado 01 con vacancia definitiva – **Resolución 00134 de mayo 26 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD** con vacancia definitiva del cargo señalado en la parte motiva de esta resolución, al señor **ARMANDO SANABRIA RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.705.322 expedida en Bucaramanga, en el cargo de **BOMBERO CODIGO 475 GRADO 01**, de la planta de cargos de Bomberos de Bucaramanga, con una asignación mensual de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.356.692) M/CTE.**

- Por medio de la cual se conceden vacaciones a unos Servidores Públicos – **Resolución 00138 de mayo 27 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del primero (01) de junio de 2021 a los siguientes servidores públicos:

**FUNCIONARIOS OPERATIVOS**

FUNCIONARIOS	CEDULA	COMP	PERÍODO	
JEREZ MARIÑO SALOMON	91.241.192	1	23/05/2020	22/05/2021
PRIETO IBAÑEZ GUILLERMO	2.087.360	2	05/05/2020	04/05/2021
FERREIRA CALDERON JOSE LUIS	91.214.819	3	27/05/2020	26/05/2021
PINILLA ORTIZ NANCY	63.288.140	3	10/05/2020	09/05/2021

CETINA DAVILA CARLOS ERNESTO	91.264.835	3	22/01/2020	21/01/2021
MONGUI JAIME	91.230.662	1	24/03/2020	23/03/2021

**PARÁGRAFO:** Los Servidores Públicos anteriormente mencionados, iniciarán su período vacacional a partir del primero (01) de junio de 2021 hasta el día veintitrés (23) de junio de 2021, debiéndose reintegrar a sus labores el día veinticuatro (24) de junio de 2021.

Según los anexos que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del dos (02) de junio de 2021 al siguiente servidor público:

- Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de Horas Extras Diurnas, Nocturnas, Dominicales y Festivos, Recargos Nocturnos y Recargos Dominicales y Festivos y otros al personal operativo de Bomberos de Bucaramanga sobre el factor 190 – **Resolución 00139 de mayo 27 de 2021.**
- Por medio de la cual se modifica parcialmente el párrafo tercero del artículo primero de la resolución Nro. 00111 del once (11) de mayo de 2021 “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de aclaración y/o modificación de la Resolución No. 000105 del treinta (30) de abril de 2021 “Por medio de la cual se conceden vacaciones a unos Servidores Públicos” – **Resolución 00142 de mayo 31 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR parcialmente el párrafo tercero, del artículo primero de la Resolución 00111 del once (11) de mayo de 2021, el cual quedarán así:

**PARAGRAFO TERCERO:** La funcionaria Amanda Lucia Barcenas Mantilla, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.350.217, iniciara su periodo vacacional a partir del trece (13) de mayo de 2021 hasta el primero (1) de junio de 2021, debiéndose reintegrarse a sus labores el día dos (2) de junio de 2021. Teniendo en cuenta que quedarán pendiente por disfrutar dos (2) días hábiles del periodo vacacional, la funcionaria podrá disfrutarlos en cualquier momento de la vigencia 2021, previa manifestación a la Dirección Administrativa y Financiera y respectiva autorización del Jefe de Talento Humano.

- Por medio de la cual se declara la pérdida de la fuerza ejecutoria de la Resolución 00118 del 13 de mayo de 2021 y se hace un nuevo encargo en una vacante temporal de un empleo de teniente Código 419 Grado 04 – **Resolución 00143 de mayo 31 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR la pérdida de la fuerza ejecutoria de la Resolución 00118 del 13 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** al bombero **WILLIAM'S JAVIER DOMÍNGUEZ SERRANO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.155.305 de Floridablanca de las funciones totales del empleo de Teniente Código 419 Grado 04 de la planta global de personal de Bomberos de Bucaramanga.

**PARÁGRAFO.** Por virtud de este encargo, el encargado se separa temporalmente de su empleo y, conforme al artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, tiene derecho a percibir la remuneración del empleo de Teniente de Bomberos, que para la vigencia de 2021 asciende, la asignación básica, a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$2'849.807)

- Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 00142 del treinta y uno (31) de mayo de 2021 - **Resolución N° 00144 de junio 01 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** parcialmente el artículo primero de la Resolución 00142 del treinta y uno (31) de mayo de 2021, el cual quedarán así:

**PARAGRAFO TECERO:** *La funcionaria Amanda Lucia Barcenas Mantilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.350.217, iniciara su periodo vacacional a partir del trece (13) de mayo de 2021 hasta el tres (3) de junio de 2021, debiéndose reintegrarse a sus labores el día cuatro (4) de junio de 2021.*

- Por medio de la cual se asignan actividades mediante la modalidad en casa a la Directora Administrativa y financiera DAHIDITH SILVANA HERNÁNDEZ ISIDRO código 009 grado 02, como medida transitoria para reducir el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19 – **Resolución N° 0145 de junio 02 de 2021.**

- Por medio de la cual se provee las vacancias definitivas de dos empleos de Bombero Maquinista Código 475 Grado 03 mediante Encargo – **Resolución 00149 de junio 08 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al señor **WILMAN PARADA BARAJAS** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.487.929 de las funciones totales del empleo de Bombero Maquinista Código 475 Grado 03 de la planta global de personal de Bomberos de Bucaramanga, cuya vacancia definitiva la generó el retiro del servicio del señor Pedro Elías Pico Sarmiento.

**PARÁGRAFO.** Por virtud de este encargo, el encargado se separa temporalmente de su empleo y, conforme al artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, tiene derecho a percibir la remuneración del empleo de Bombero Maquinista, que para la vigencia de 2021 asciende, la asignación básica, a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2'543.299)

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al señor **JOSÉ FERNANDO FORERO LLANOS** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.525.744 de las funciones totales del empleo de Bombero Maquinista Código 475 Grado 03 de la planta global de personal de Bomberos de Bucaramanga, cuya vacancia definitiva la generó el retiro del servicio del señor Germán Muñoz Díaz.

**PARÁGRAFO.** Por virtud de este encargo, el encargado se separa temporalmente de su empleo y, conforme al artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, tiene derecho a percibir la remuneración del empleo de Bombero Maquinista, que para la vigencia de 2021 asciende, la asignación básica, a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2'543.299)

- Por medio de la cual se asignan actividades mediante la modalidad en casa al Jefe Oficina Asesora Jurídica Deisy Yesenia Villamizar Córdoba código 115 grado 01, como medida transitoria para reducir el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19 – **Resolución N° 0151 de junio 08 de 2021.**

- Por medio de la cual se asignan actividades mediante la modalidad de trabajo en casa a la Secretaria Liliana Marcela Trillos Quecho código 440 grado 01, como medida transitoria para reducir el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19 – **Resolución 0152 de junio 08 de 2021.**

- Por medio de la cual se asignan actividades mediante la modalidad de trabajo en casa a la Secretaria Julia Victoria Ramírez Bermúdez código 440 grado 01, como medida transitoria para reducir el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19 – **Resolución N° 0153 de junio 08 de 2021.**

- Por medio de la cual se concede una licencia por luto a un funcionario de Bomberos de Bucaramanga – **Resolución 00154 de junio 09 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER cinco (5) días de Licencia de Luto contados desde el nueve (9) de junio 2021 hasta el dieciséis (16) de junio de 2021 a la funcionaria Liliana Marcela Trillos Quecho identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.636.236 expedida en Bucaramanga (S/der), quien ocupa el cargo de SECRETARIA 440 GRADO 01 (Dirección Administrativa y Financiera).

- Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo de Bombero Código 475 Grado 01 con vacancia temporal – **Resolución 00155 de junio 09 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD por el término que dure la vacancia temporal del cargo señalado en la parte motiva de esta resolución, al Señor **CRISTIAN ANDRES PICO HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.736.377 expedida en Bucaramanga, en el cargo de **BOMBERO CODIGO 475 GRADO 01**, de la planta de cargos de Bomberos de Bucaramanga, con una asignación mensual de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.356.692) M/CTE.**

- Por medio de la cual se concede una licencia por luto a un funcionario de Bomberos de Bucaramanga – **Resolución 00157 de junio 16 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER cinco (5) días de Licencia de Luto contados desde el doce (12) de junio 2021 hasta el veintiuno (21) de junio de 2021 al funcionario Cristian Fabián Correa Urrego identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.936.009, quien ocupa el cargo de BOMBERO Código 475 Grado 01.

- Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo de Bombero Código 475 Grado 01 con vacancia temporal – **Resolución 00158 de junio 18 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD por el término que dure la vacancia temporal del cargo señalado en la parte motiva de esta resolución, al Señor **BRAYAN ALEXANDER BLANCO PINZON** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.099.568 de Bogotá, en el cargo de **BOMBERO CODIGO 475 GRADO 01**, de la planta de cargos de Bomberos de Bucaramanga, con una asignación mensual de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$2.241.906) M/CTE.**

- Por medio de la cual se conceden vacaciones a unos Servidores Públicos – **Resolución 170 de junio 25 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del primero (01) de julio de 2021 a los siguientes servidores públicos:

**FUNCIONARIOS OPERATIVOS**

FUNCIONARIOS	CEDULA	COMP	PERÍODO	
CAMARGO TARAZONA DAVID INMANUEL	1.098.770.917	1	23/JUN/2020	22/JUN/2021
GALVAN GALVAN JOHAN SEBASTIAN	1.098.843.844	3	23/JUN/2020	22/JUN/2021
MENDEZ RINCON JAVIER	91.458.250	1	23/JUN/2020	22/JUN/2021
AYALA CELIS LUIS JAIME	1.098.829.503	3	23/JUN/2020	22/JUN/2021
CORZO ROJAS ARGEMIRO	91.209.611	3	05/JUN/2020	04/JUN/2021
JAIMES NARANJO NELSON GILBERTO	91.265.444	1	23/JUN/2020	22/JUN/2021

**PARÁGRAFO:** Los Servidores Públicos anteriormente mencionados, iniciarán su período vacacional a partir del primero (01) de julio de 2021 hasta el día veintitrés (23) de julio de 2021, debiéndose reintegrar a sus labores el día veinticuatro (24) de julio de 2021.

Según los anexos que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

- Por medio de la cual se concede una comisión de servicios y se autoriza un avance de viáticos en Bomberos de Bucaramanga – **Resolución N°00172 de junio 25 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFERIR Comisión de Servicios a los siguientes servidores públicos:

- **CARLOS DANIEL DUARTE VESGA**, Bombero Código 475, Grado 01, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.641.255 de Bucaramanga.
- **FABIO LARROTA LIZARAZO**, Bombero Código 475, Grado 01, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.289.256 de Bucaramanga.

**PARAGRAFO:** El término de duración de la comisión será desde el lunes 28 de junio hasta el 30 de junio de 2021. El reconocimiento y pago de viáticos será de dos (02) días y medio (1/2) de acuerdo con las condiciones de la comisión y la hora de regreso a la ciudad de origen de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución.

- Por medio de la cual se adopta el Manual de Nómina y el Procedimiento para la Autorización de Libranzas aprobados por el Comité de Gestión y Desempeño de Bomberos de Bucaramanga – **Resolución 0173 de junio 25 de 2021.**
- Por la cual se asignan actividades mediante la modalidad de trabajo en casa al Profesional Universitario – Área Presupuesto AMANDA LUCÍA BÁRCENAS MANTILLA código 219 grado 01, como medida transitoria para reducir el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19 - **Resolución N° 0176 de junio 29 de 2021.**
- Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de Horas Extras Diurnas, Nocturnas, Dominicales y Festivos, Recargos Nocturnos y Recargos Dominicales y Festivos y otros al personal operativo de Bomberos de Bucaramanga sobre el factor 190 – **Resolución 00177 de junio 30 de 2021.**
- Por medio de la cual se concede una licencia por luto a un funcionario de Bomberos de Bucaramanga – **Resolución 00178 de junio 30 de 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER cinco (5) días de Licencia de Luto contados desde el día treinta (30) de junio 2021 hasta el siete (7) de julio de 2021 a la funcionaria Amanda Lucia Barcenas Mantilla identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.350.217 quien ocupa el cargo de Jefe de Profesional Universitario Área de Presupuesto código 219 grado 01.

## 7.2. Gastos personales

Es de importancia tener en cuenta los datos presentados anteriormente, para la planta de personal debido a que estos generan variaciones para el concepto de nómina por gasto de personal, incurridos por la empresa Bomberos de Bucaramanga.

Comparativo Nómina y Horas extras I trimestre y II trimestre 2021.

GASTOS DE PERSONAL				
PERIODO: II TRIMESTRE/2021				
CONCEPTOS	EJECUCION I TRIMESTRE 2021	EJECUCION II TRIMESTRE 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
NOMINA	\$ 1,186,119,613	\$ 1,737,740,927	\$ 551,621,314	47%
HORAS EXTRAS	\$ 391,659,693	\$ 432,397,123	\$ 40,737,430	10%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,577,779,306</b>	<b>\$ 2,170,138,050</b>	<b>\$ 592,358,744</b>	<b>38%</b>

Con base a la información comparativa entre el cuarto trimestre de 2020 y primer trimestre de 2021, presentada en la anterior tabla se puede identificar:

- Aumentaron los gastos de nómina en un 47%, con una variación absoluta de \$551.621.314.
- Aumento en el pago de horas extras en un 10%, el cual representa una variación absoluta de \$40.737.430.

Existe un aumento representativo del 38% para el segundo trimestre de 2021, debido que, en este periodo se cancela la prima de junio, el retroactivo de enero a mayo, entre otros conceptos que son pagados durante este trimestre.

### 7.3. Honorarios y Servicios técnicos

Comparativo I trimestre y II trimestre 2021.

GASTOS DE PERSONAL- HONORARIOS Y SERVICIOS TECNICOS				
PERIODO: II TRIMESTRE/2021				
CONCEPTOS	EJECUCION I TRIMESTRE 2021	EJECUCION II TRIMESTRE 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
HONORARIOS- ADMINISTRATIVOS	\$ 772,385,800.00	\$ 85,050,000.00	(\$ 687,335,800)	-89%
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$ 253,131,849.97	\$ 33,216,000.00	(\$ 219,915,850)	-87%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,025,517,649.97</b>	<b>\$ 118,266,000.00</b>	<b>\$ (907,251,649.97)</b>	<b>-88%</b>

Con base a la comparación entre el primer trimestre y segundo trimestre 2021, presentada en la anterior tabla se puede establecer:

- Una disminución en el rubro Honorarios-Administrativos en un -89%, el cual representa una variación absoluta de -\$687.335.800.
- Una disminución del -87% referente a la remuneración de servicios técnicos, el cual representa una variación absoluta de -\$219.915.850.

Los gastos por honorarios y servicios técnicos representan una disminución relevante ya que durante el primer trimestre de la vigencia fiscal 2021, ya que el 85% de los contratos por prestación de servicios celebrados en el primer trimestre, el plazo de ejecución es por 11 meses, lo que representa un incremento significativo en el Registro Presupuestal de los mismos. Por lo anterior, durante el segundo trimestre sólo fueron ejecutados \$85.050.000. De igual manera sucedió con la contratación de servicios técnicos.

Es importante mencionar que para la vigencia fiscal 2021 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público actualizó el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, que detalla los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional.

Para finalizar, se hizo un comparativo entre el II trimestre de 2020 y II trimestre de 2021:

GASTOS DE PERSONAL- HONORARIOS Y SERVICIOS TECNICOS				
PERIODO: II TRIMESTRE/2021				
CONCEPTOS	EJECUCION II TRIMESTRE 2020	EJECUCION II TRIMESTRE 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
HONORARIOS-ADMINISTRATIVOS	\$ 166,000,000.00	\$ 85,050,000.00	(\$ 80,950,000)	-49%
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$ 79,600,000.00	\$ 33,216,000.00	(\$ 46,384,000)	-58%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 245,600,000.00</b>	<b>\$ 118,266,000.00</b>	<b>\$ (127,334,000.00)</b>	<b>-52%</b>

Con base a la comparación entre el segundo trimestre 2020 y segundo trimestre 2021, se puede observar:

- Una disminución en los Honorarios-Administrativos en un -49%, el cual representa una variación absoluta de -\$80.950.000.
- Una disminución del -58% en la variación porcentual referente a la remuneración de servicios técnicos, el cual representa una variación absoluta de -\$46.384.000.

Es importante tener en cuenta que, el plazo de la ejecución de la mayoría de los contratos celebrados en el año 2020, se realizaban por periodos cortos (trimestral o semestral) y por ende el Registro Presupuestal, Mientras que, en el año 2021, el 85% de los contratos celebrados en el primer trimestre, se realizaron por 11 meses, lo que representa un incremento significativo en el Registro Presupuestal de los mismos y por ende, la variación porcentual; sin embargo, la variación en los rubros por estos dos ítems sigue siendo relevante.

#### 7.4. Impresos y Publicaciones

Cumpliendo lo establecido por el Decreto 1731 de 1998 artículo 7, que dispone:

*“Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.”*

Se presenta para el segundo trimestre de la vigencia 2021, los siguientes formatos exponiendo los recursos destinados para el concepto de Impresos y Publicaciones, por último, papelería.

Comparativo I trimestre 2021 y segundo trimestre 2021.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES				
PERIODO: II TRIMESTRE/2021				
CONCEPTOS	EJECUCION I TRIMESTRE 2021	EJECUCION II TRIMESTRE 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 1,000,000	\$ -	\$ (1,000,000)	0%
PAPELERIA	\$ 5,443,109	\$ -	\$ (5,443,109)	0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,443,109.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ (6,443,109.00)</b>	<b>0%</b>

Con base en el cuadro comparativo del primer trimestre y segundo trimestre 2021, se presenta una variación porcentual del 0%, ya que durante en el primer trimestre fueron celebrados contratos por estos dos conceptos y por ende, no ha sido necesario realizar nuevos contratos.

## 7.5. Servicios públicos

### 7.5.1. Pagos de Servicios públicos durante el I Trimestre de 2021.

A continuación, se presenta el desglose de los pagos realizados mediante comprobante de egreso durante el primer trimestre de la vigencia 2021.

#### 7.5.1.2. Teléfono y Internet

Teléfono, Internet II Trimestre 2021								
Egreso Número	Fecha	Valor Total	Factura	Periodo Facturado	Telefono	Internet	Otros servicios	Total
2104000065	13/04/2021	\$ 3,407,879	TBCL20122597	Abril	\$ 1,218,963	\$ 1,936,249	\$ 252,667	\$ 3,407,879
2104000044	06/04/2021	\$ 132,025	346361834-81 346407482-40	Abril	\$ -	\$ -	\$132,025	\$ 132,025
2104000045	06/04/2021	\$ 66,016	R932095698	Abril	\$ -	\$ -	\$66,016	\$ 66,016
2104000090	27/04/2021	\$ 560,488	EC247830663	Abril	\$ -	\$ 560,488	\$ -	\$ 560,488
2105000062	12/05/2021	\$ 3,408,309	TBCL20246502	Mayo	\$ 1,218,963	\$ 1,936,249	\$ 253,097	\$ 3,408,309
2105000105	31/05/2021	\$ 560,488	EC247966216	Mayo	\$ -	\$ 560,488	\$ -	\$ 560,488
2104000093	30/04/2021	\$ 132,383	348911331-00 348955925-44	Mayo	\$ -	\$ -	\$132,383	\$ 132,383
2105000051	07/05/2021	\$ 66,016	R935596350	Mayo	\$ -	\$ -	\$ 66,016	\$ 66,016
2106000043	10/06/2021	\$ 3,407,879	TBCL20370255	Junio	\$ 1,218,963	\$ 1,936,249	\$ 252,667	\$ 3,407,879
2106000069	29/06/2021	\$ 560,488	EC248108996	Junio	\$ -	\$ 560,488	\$ -	\$ 560,488
2106000035	04/06/2021	\$ 132,383	351120405-74 351162066-80	Junio	\$ -	\$ -	\$ 132,383	\$ 132,383
2106000042	10/06/2021	\$ 66,016	R939078590	Junio	\$ -	\$ -	\$66,016	\$ 66,016
<b>Total</b>		<b>\$ 12,500,370</b>			<b>\$ 3,656,889</b>	<b>\$ 7,490,211</b>	<b>\$ 1,353,270</b>	<b>\$ 12,500,370</b>

La entidad tiene un plan corporativo de ocho (8) líneas, las cuales se usan en tabletas para el sistema de gestión Bomberos de Bucaramanga, por el área de operaciones y prevención y seguridad, adicionalmente la entidad cuenta con el servicio de televisión digital en la estación central y las subestaciones Mutualidad, Provenza y Chimita.

#### 7.5.1.3. Energía

Energía - II Trimestre 2021								
Egreso Numero	Fecha	Valor Total	Periodo Facturado	Factura	Estación	Energía	Impuesto Alumbrado publico	Total
2.104E+09	29/04/2021	\$6,299,682	Marzo	1.81E+08	Central	\$4,560,808	\$570,101	\$5,130,909
				1.81E+08	Mutualidad	\$237,098	\$29,637	\$266,735
				1.81E+08	Provenza	\$181,943	\$22,743	\$204,686
				1.81E+08	Chimita	\$636,913	\$60,439	\$697,352
2.105E+09	25/05/2021	\$5,783,401	Abril	1.82E+08	Central	\$4,197,134	\$524,642	\$4,721,776
				1.82E+08	Mutualidad	\$251,491	\$31,436	\$282,927
				1.82E+08	Provenza	\$204,653	\$25,582	\$230,235
				1.82E+08	Chimita	\$485,050	\$63,413	\$548,463
2.106E+09	22/06/2021	\$7,540,534	Mayo	1.83E+08	Central	\$5,638,498	\$704,812	\$6,343,310
				1.83E+08	Provenza	\$298,672	\$37,334	\$336,006
				1.83E+08	Chimita	\$239,952	\$29,994	\$269,946
				1.83E+08	Mutualidad	\$525,575	\$65,697	\$591,272
<b>Total</b>		<b>\$19,623,617</b>				<b>\$17,457,787</b>	<b>\$2,165,830</b>	<b>\$19,623,617</b>

#### 7.5.1.4. Gas Natural

Gas Natural - II Trimestre 2021							
Egreso Número	Fecha	Valor Total	Factura	Estación	Periodo Facturado	Subtotal	Total a pagar
2104000082	26/04/2021	\$44,640	F181904735	Central	Marzo	\$44,640	\$44,640
2105000084	27/05/2021	\$37,080	F1812234986	Central	Abril	\$37,080	\$37,080
2106000070	29/06/2021	\$47,750	F1812574315	Central	Mayo	\$47,750	\$47,750
2004000076	19/04/2021	\$22,120	F1811743349	Mutualidad	Marzo	\$22,120	\$22,120
2105000079	25/05/2021	\$16,860	F1812085502	Mutualidad	Abril	\$16,860	\$16,860
2106000060	22/06/2021	\$13,000	F1812436158	Mutualidad	Mayo	\$13,000	\$13,000
2104000003	06/04/2021	\$29,340	F1811667892	Provenza	Marzo	\$29,340	\$29,340
2105000050	07/05/2021	\$39,190	F1812000153	Provenza	Abril	\$39,190	\$39,190
2106000036	04/06/2021	\$38,570	F1812331822	Provenza	Mayo	\$38,570	\$38,570
2104000069	15/04/2021	\$39,010	F1811692933	Chimita	Marzo	\$39,010	\$39,010
2105000063	12/05/2021	\$37,080	F1812020513	Chimita	Abril	\$37,080	\$37,080
2106000041	10/06/2021	\$32,640	F1812358453	Chimita	Mayo	\$32,640	\$32,640
<b>Total</b>		<b>\$397,280</b>				<b>\$397,280</b>	<b>\$397,280</b>

#### 7.5.1.5. Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Acueducto, Alcantarillado, Aseo - II Trimestre 2021										
Egreso Número	Fecha	Valor Total	Factura	Estación	Periodo Facturado	Acueducto	Alcantarillado	Aseo	Sub Total	Total a Pagar
2104000081	26/04/2021	\$1,147,970	2028294	Sede adm	Febrero	\$88,210	\$62,720	\$0	\$150,930	\$1,147,970
			2028293	Central		\$244,134	\$174,898	\$91,228	\$510,260	
			2114049	Mutualidad		\$78,470	\$55,817	\$39,203	\$173,490	
			1989273	Provenza		\$64,326	\$45,462	\$69,323	\$179,110	
			1918811	Chimita		\$120,007	\$0	\$14,173	\$134,180	
2105000080	25/05/2021	\$1,508,410	2329689	Sede adm	Marzo	\$151,892	\$116,268	\$0	\$268,160	\$1,508,410
			2329688	Central		\$343,198	\$265,343	\$91,239	\$699,780	
			2415508	Mutualidad		\$78,471	\$59,845	\$39,214	\$177,530	
			2290553	Provenza		\$64,321	\$48,956	\$69,333	\$182,610	
			2191222	Chimita		\$120,003	\$0	\$60,327	\$180,330	
2106000062	25/06/2021	\$1,670,460	2631818	Sede adm	Abril	\$151,892	\$116,268	\$0	\$268,160	\$1,670,460
			2631817	Central		\$343,198	\$265,343	\$91,829	\$700,370	
			2415508	Mutualidad		\$71,399	\$54,419	\$39,422	\$165,240	
			2592613	Provenza		\$263,221	\$48,956	\$69,763	\$381,940	
			2521724	Chimita		\$94,060	\$0	\$60,690	\$154,750	
<b>Total</b>		<b>\$4,326,840</b>				<b>\$2,276,802</b>	<b>\$1,314,295</b>	<b>\$735,743</b>	<b>\$4,326,840</b>	<b>\$4,326,840</b>

En los anteriores formatos de "servicios públicos", se diligencia la información respecto a los servicios pagados durante el segundo trimestre de la vigencia 2021.

#### 7.5.2. Comparativo Consumo de Servicios públicos IV Trimestre 2020 y I Trimestre 2021.

SERVICIOS PUBLICOS				
PERIODO : CORTE A 30/JUNIO/2021 (SEGUNDO TRIMESTRE)				
CONCEPTOS	EJECUCIÓN I TRIMESTRE/2021	EJECUCIÓN II TRIMESTRE/2021	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Acueducto y alcantarillado	\$2,899,497	\$3,591,097	\$ 691,600	24%
Energía	\$ 19,488,009	\$ 19,623,617	\$ 135,608	1%
Teléfono	\$ 3,656,889	\$ 3,656,889	\$ 0	0%
Internet	\$ 7,601,075	\$ 7,490,211	-\$ 110,864	-1%
Gas	\$276,600	\$397,280	\$ 120,680	44%
Recolección de basuras	\$823,773	\$735,743	-\$ 88,030	-11%
<b>TOTAL</b>	<b>\$34,745,843</b>	<b>\$ 35,494,837</b>	<b>\$ 748,994</b>	<b>2%</b>

En el anterior formato de “Servicios Públicos”, se diligencian los datos que se tienen sobre el consumo de servicios generado en el primer trimestre y segundo trimestre 2021.

En referencia al anterior formato comparativo de ejecución del primer trimestre y segundo trimestre 2021, se puede identificar:

- **Acueducto:** En lo que respecta a acueducto y alcantarillado, se presenta un aumento del del 24%, con una variación absoluta de \$691.600.
- **Energía:** Presenta una disminución del 1%, con una variación absoluta \$135.608.
- **Teléfono:** No presentó variación con respecto al primer trimestre de 2021.
- **Internet:** Presenta una disminución del 1%, con una variación absoluta de -\$110.864.
- **Gas:** Presenta un aumento del 44%, con una variación absoluta de \$120.680, debido a una modificación en el ciclo de facturación por parte de la empresa prestadora del servicio “Vanti”.
- **Recolección de basuras:** Presenta una disminución del 11%, con una variación absoluta de -\$88.030.

Los valores usados para este formato son del consumo por servicios públicos del primer trimestre de 2021 y segundo trimestre de 2021. Cabe aclarar que algunos conceptos no se obtuvo el total consumido durante el trimestre, debido al periodo de facturación de las empresas de servicios públicos, adicionalmente se identifica de manera general un aumento del 2% por el concepto de servicios públicos especialmente en el rubro de gas.

#### 7.6. Distribución de Parque automotor

Parque automotor			
PERIODO: CORTE A 30 DE JUNIO 2021 (SEGUNDO TRIMESTRE)			
Descripción	se cuenta con	operativos	administrativos
Motos	6	6	0
Carros	6	5	1
Maquinaria Pesada	9	9	0
Seguros	Vencimiento		Renovación
	No		Si
Impuestos	Anualizados		Cancelados
	Si		Si
Vehiculos	Robados	Estado Malo	Estado de Baja
	Ninguno	M04; M06; M08; M13; M14; ZZE25; ZZA41	FGJ59A
Conductores			

Aclaraciones referentes a los vehículos de la entidad Bomberos de Bucaramanga:

Vehículo	Se cuenta con (Código interno)
Motos	AIU51C; AIU52C; AIU53C; AIU54C; AIU55C; AIU57C
Carros	M01; M05; M19; M28; M29; M30
Maquinaria pesada	M18; M20; M21; M22; M23; M24; M25; M26; M27

- Vehículos M04, M06, M08, M13, M14, ZZA41 y ZZE25 se encuentran fuera de servicio.
- Motocicleta FGJ59A se encuentra en estado de baja.

Con base al anterior formato referente al segundo trimestre de 2021, se exponen a continuación datos aclaratorios referentes a seguros y SOAT del parque automotor.

SEGUNDO TRIMESTRE 2021			
Seguros	Nombres		Vencimiento
	Póliza de Automóvil		18/01/2022
	Póliza de Maquinaria		18/01/2022
	Póliza de Responsabilidad civil extracontractual		18/01/2022
	Póliza todo riesgo		18/01/2022
Vencimiento SOAT			
Vehiculo	AIU51C	9/11/2021	
	AIU52C	9/11/2021	
	AIU53C	9/11/2021	
	AIU54C	9/11/2021	
	AIU55C	9/11/2021	
	AIU57C	9/11/2021	
	OSB167 M-01	9/12/2021	
	OSA785 M-05	5/10/2021	
	TLM018 M-18	5/12/2021	
	OSA783 M-19	19/04/2022	
	OSA784 M-20	5/12/2021	
	OSA840 M-21	5/12/2021	
	OSA865 M-22	04/04/2022	
	OSB105 M-24	20/12/2021	
	OSB106 M-23	20/12/2021	
	OSB107 M-25	20/12/2021	
	OSB164 M-26	15/10/2021	
	OKZ300 M-27	27/12/2021	
OKZ295 M-28	29/11/2021		
OKZ287 M-29	29/11/2021		
OKZ293 M-30	29/11/2021		

### 7.7. Parque automotor

Comparativo primer trimestre 2021 y segundo trimestre 2021.

PARQUE AUTOMOTOR				
PERIODO : CORTE A 30/JUNIO/2021 (SEGUNDO TRIMESTRE)				
CONCEPTOS	EJECUCION 1er TRIMESTRE/2020	EJECUCION 2ro TRIMESTRE/2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Compra de Vehículo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
Combustible y Aceite	\$14,846,508.00	\$16,971,658.89	\$2,125,150.89	14%
Llantas, repuestos, aceite y	\$2,549,085.00	\$250,000,000.00	\$247,450,915.00	9707.44%
Seguros: (póliza de seguros de autos, SOAT, Póliza de daños a Terceros)	\$49,159,623.00	\$241,145,053.00	\$191,985,430.00	391%
Otros costos asociados al parque automotor (impuestos)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$66,555,216.00</b>	<b>\$ 508,116,711.89</b>	<b>\$441,561,495.89</b>	<b>10112.29%</b>

Con base en la información presentada en el formato comparativo del primer trimestre 2021 y segundo trimestre de 2021, se destacan los siguientes datos:

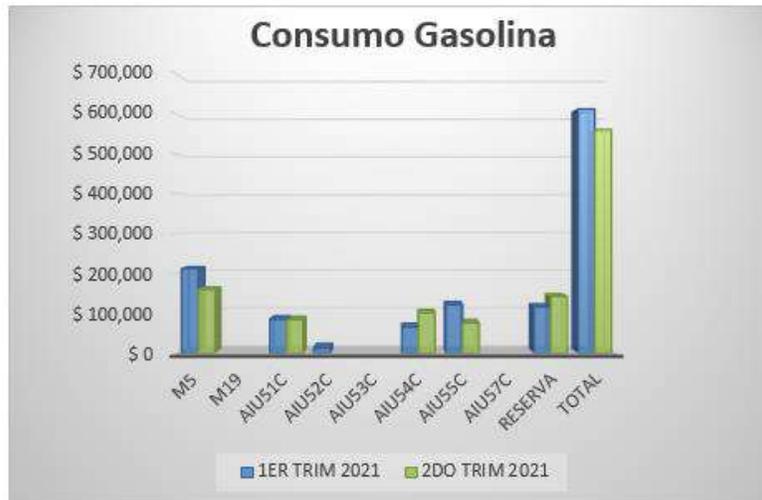
- **Compra de vehículos:** No se presenta ninguna modificación en este trimestre no fue adquirido ningún vehículo en la entidad.
- **Combustible:** Se presentó un aumento 14%, con una variación absoluta de \$2.125.150,89.
- **Llantas, repuestos, aceite y mantenimiento:** el 12 de mayo de 2021 se da inicio al contrato SUBIP-001-2021 cuyo objeto contractual es “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos de propiedad de Bomberos de Bucaramanga” por valor de \$250.000.000, según CDP 285.
- **Seguros:** Se presentó un aumento del 391%, con una variación absoluta de \$191.985.430 ya que el 24 de abril de 2021 se presentaron vencimientos y, por tanto, se adquirieron póliza de seguros de autos: SOAT, póliza de daños a terceros, todo riesgo maquinaria y equipo, todo riesgo daño materiales, responsabilidad civil servidores públicos, manejo global entidades estatales y responsabilidad civil excontractual.
- **Otros costos asociados al parque automotor:** Se identifica una igualdad de porcentaje 0% debido a que en el cuarto trimestre de 2020 y primer trimestre 2021 no se pagaron otros costos asociados al parque automotor.

### 7.8. Combustible

Las siguientes tablas y gráficas exponen de manera comparativa entre el primer y segundo trimestre del año 2021, en el consumo de combustible (Gasolina y A.C.P.M.), del parque automotor de la entidad Bomberos de Bucaramanga.

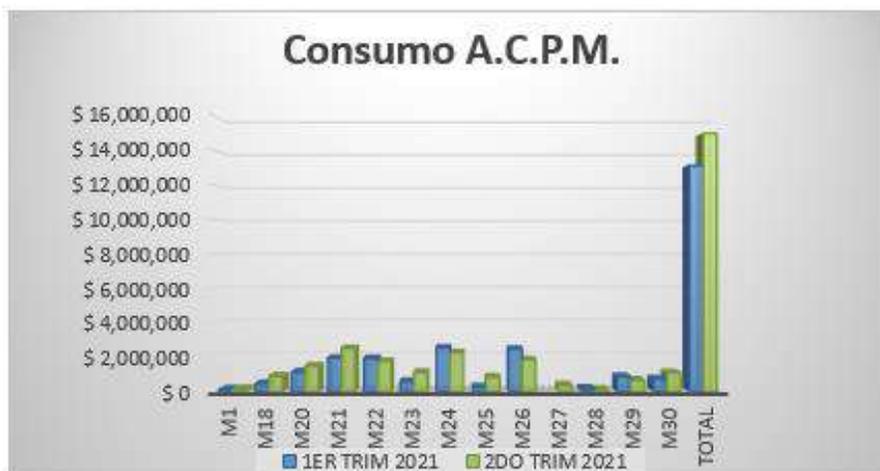
*Comparativo consumo de Gasolina I Trimestre 2021 y II trimestre 2021.*

GASOLINA	1ER TRIM 2021	2DO TRIM 2021
M5	\$ 212,160	\$ 159,418
M19		
AIU51C	\$ 84,462	\$ 83,620
AIU52C	\$ 13,034	
AIU53C		
AIU54C	\$ 65,320	\$ 100,600
AIU55C	\$ 121,760	\$ 75,510
AIU57C		
RESERVA	\$ 115,848	\$ 142,070
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 612,584</b>	<b>\$ 561,218</b>



Comparativo consumo de A.C.P.M. I Trimestre 2021 y segundo trimestre 2021.

A.C.P.M.	1ER TRIM 2021	2DO TRIM 2021
M1	\$ 113,680	\$ 126,600
M18	\$ 445,500	\$ 886,200
M20	\$ 1,131,331	\$ 1,493,680
M21	\$ 1,941,385	\$ 2,523,160
M22	\$ 1,922,707	\$ 1,751,883
M23	\$ 567,000	\$ 1,105,640
M24	\$ 2,553,920	\$ 2,270,065
M25	\$ 245,700	\$ 818,736
M26	\$ 2,476,166	\$ 1,839,920
M27		\$ 354,480
M28	\$ 167,383	\$ 84,400
M29	\$ 848,539	\$ 649,509
M30	\$ 721,740	\$ 1,090,329
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13,135,051</b>	<b>\$ 14,994,602</b>



Se hace la salvedad que en el cuadro del parque automotor en el ítem de combustible se digito el valor de las cuentas de cobro que fueron tramitadas por parte del Contratista Servicentro Búcaros GNVC Bucaramanga S.A.S y en los cuadros comparativos de combustible numeral 7.8. suministrado mes por mes, los valores de las tirillas de la gasolinera y el formato de oficio orden suministro combustible emitida por la entidad.

## 8. RECOMENDACIONES

- Realizar campañas de ahorro en el consumo y racionalización de los servicios públicos, en las diferentes estaciones y el área administrativa de Bomberos de Bucaramanga, haciendo énfasis al ahorro de energía y agua. Cabe aclarar que en el marco de la pandemia por el COVID-19, las entidades deben mantener las medidas de bioseguridad, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus durante el desarrollo de todas sus actividades. Las empresas deberán revisar y actualizar, de ser necesario, los procedimientos de higiene y seguridad por parte del personal, procurando la inclusión de actividades de limpieza y desinfección de sus elementos de trabajo (equipos, maquinaria, elementos o herramientas necesarias para la realización de las labores), de los elementos de protección personal y ropa de trabajo en los casos que aplique, al iniciar y al finalizar la jornada de trabajo y Realizando continuamente el lavado de manos por parte de los funcionarios.
- Implementar mecanismos que permitan ahorros significativos para la entidad, con el fin de establecer políticas de mejoramiento y austeridad del gasto público.
- Armonización del reporte trimestral teniendo en cuenta los actores de la Séptima Dimensión de MIPG V2 como se describe en el siguiente cuadro.
- Continuar con las políticas de austeridad en el gasto público, con el objetivo de racionalizar los gastos de la entidad sin perder de vista el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Continuar con el seguimiento y el control de cada uno de los procesos, con el fin de lograr que la información requerida por parte de la Oficina de Control Interno, sea enviada de manera veraz y oportuna como ocurrió en el desarrollo del presente informe y así dar cumplimiento al informe de evaluación austeridad del gasto público.
- Utilizar medios digitales, de manera preferente y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso del papel y la tinta. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y en especial, las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de la entidad deberán hacerse en su espacio web.
- Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.
- Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.
- La entidad debe adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándose a las estrictamente necesarias. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.

## 2ª Línea de Defensa

Los Secretarios Generales o quienes hagan sus veces deberán:

- **Coordinar los temas** relacionados con la Directiva Presidencial 09 del 2018, a través de sus equipos Internos como Talento Humano, Gestión Administrativa, Gestión Contractual, Gestión Documental, Comunicaciones, Gestión Ambiental, entre otros,
- **Revisar y ajustar**, si es el caso, los **procedimientos Internos** que permitan atender adecuadamente los lineamientos de dicha Circular.
- Reportar con oportunidad y calidad la información en el aplicativo
- Establecer las **necesidades** de información para el respectivo reporte en el aplicativo dispuesto.
- **Suministrar Información a los Jefes de Control Interno**, como 3ª Línea de Defensa en los aspectos definidos por la Directiva Presidencial 09 del 2018, con el fin de facilitar el seguimiento, análisis y evaluación del control que a dicha instancia corresponde.

## 3ª Línea de Defensa

La Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quién haga sus veces, deberá:

- Llevar a cabo **seguimiento mensual acorde** con lo definido en el Decreto 0984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.
- Verificar la oportunidad y calidad de la información registrada en el aplicativo de Austeridad presentado hoy.
- Estructurar y remitir al Representante Legal de la entidad, el informe trimestral con fundamento en los seguimientos mensuales efectuados y acorde con los temas de la normatividad vigente entre ellos la Directiva Presidencial 09 del 2018.
- Teniendo en cuenta que se trata de un ejercicio independiente, acorde con la información suministrada por la 2ª Línea de Defensa, la OCI aplicará las pruebas que correspondan, haciendo uso de muestras, listas de chequeo u otros mecanismos que permitan generar alertas a la administración en las materias que correspondan, dentro del proceso de mejora continua.

**JACKELINE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
Jefe Área Control Interno

Elaboró: Sara Juliana Alvarez Gómez  
Contratista Apoyo Oficina Control Interno.